



Muy señor mío,

En aras de una mejor convivencia ciudadana, mejorar la accesibilidad y para una perfecta coordinación de los servicios municipales, el Ayuntamiento va a tomar una serie de medidas con respecto a la *Ordenanza Reguladora de Terrazas y Veladores aprobada en sesión plenaria de fecha 20 de febrero de 2014 (B.O.C.M nº 57 de 8 de marzo de 2014)*.

Desde el *1 de noviembre de 2015*, deberá solicitar la autorización para la instalación de su terraza para el año 2016, con el fin de que la tramitación esté terminada para los que quieren temporada ampliada antes del *1 de enero de 2016*, fecha en la que se inicia la actividad. Desde esa fecha, estarán a disposición de los interesados, los impresos de solicitud y el modelo 293 para el abono de la tasa.

Las solicitudes deberán cumplir lo establecido en el *art. 9 de la citada Ordenanza*. Aquellas que no presenten la documentación exigida, se les requerirá, para que en un plazo máximo de 10 días hábiles, se proceda a subsanar las deficiencias detectadas. Si pasado dicho plazo no se aportase la documentación, no serán tramitadas y procederán a su archivo y por tanto denegación de la autorización.

El pago de la tasa se realizará según la ordenanza fiscal vigente en el momento de la solicitud.

Les recordamos que no se permitirá la instalación de ninguna terraza sin estar en posesión de la citada licencia. Aquellas instaladas sin ella, serán sancionadas y retiradas de la vía pública, por lo que se ruega encarecidamente agilicen la presentación de las solicitudes, debiendo pedirla con dos meses de antelación al inicio de la temporada de ocupación deseada o de la fecha en que se pretenda realizar dicha instalación.

Los establecimientos hosteleros que dispongan de pérgola, deberán cumplir los requisitos exigidos en la *Instrucción técnica sobre características de Pérgolas a instalar en terrazas veladores anexas a Establecimientos de Hostelería aprobada en Junta de Gobierno Local de fecha 14 de mayo de 2013 (B.O.C.M. nº 146 de 21 de junio de 2013)*.

En aquellos establecimientos hosteleros cuya pérgola no cumpla las exigencias de la citada instrucción no se autorizará la instalación de las terrazas-veladores.

Alcorcón a 30 de Octubre de 2015

CONCEJAL DE PATRIMONIO, POLÍGONOS
Y TRANSPORTES.

Fdo. Ignacio González Velayos.